UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

988EF644ED892CF9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66781153 de PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 167211-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.781.153**

MARIÑO CRUZ

APELLIDOS

GLORIA JENNY

NOMBRES

Jenny Mariño

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ENE-1976**

PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-FEB-1995 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3107900-00188255-F-0066781153-20091020 **0017**325800A 1 2920111365

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

167211-T

GLORIA JENNY
MARIÑO CRUZ
C.C. 66781157

RESOLUCION INSCRIPCION 170 FECHA 07/06/2012

UNIVERSIDAD DEL VALLE

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 178362

FIRMA DEL TITULAR

94586

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

leyesformas 3363 03/2012

FORMATO 5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D.C., 10/10/2022

Señores:
AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCENEG-063-01-2022**

Los suscritos, **ARMANDO SANDOVAL CASTRO** y **ANGELA YANETH ESPITIA PINTO**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación **EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS - EMINSER SAS** y **SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS - EMINSER SAS	830.035.037-4	60%	• Administración Integral de los Operarios en cuanto a contratos, salarios, prestaciones sociales, dotaciones, relevos, capacitaciones, coordinación y supervisión de la ejecución del servicio. • La correcta ejecución y supervisión de los servicios de Jardinería. • Entregar los bienes en condición de arriendo y/o compra descritos en el anexo técnico: Bienes de Aseo y Cafetería del Pliego de Proceso de Contratación en las especificaciones técnicas descritas en las órdenes de compra que se adjudicasen a la Unión Temporal. • Efectuará el control de calidad de los elementos suministrados, efectuando los cambios y reparaciones de llegar a requerirse.
2	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS	900.591.334-4	40%	• Entregar los bienes en condición de arriendo y/o compra descritos en el

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
				anexo técnico: Bienes de Aseo y Cafetería del Pliego de Proceso de Contratación en las cantidades y especificaciones técnicas descritas en las órdenes de compra que se adjudicasen a la Unión Temporal. • Efectuará el control de calidad de los insumos suministrados, efectuando los cambios de llegar a requerirse.
	TOTAL		**100%**	

3. La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023**

4. El **Representante Legal de la Unión Temporal** es **ARMANDO SANDOVAL CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79487495** de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros de la Unión Temporal han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario

5. El **Representante Legal Suplente de la Unión Temporal** es **ANGELA YANETH ESPITIA PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53003756** de Bogotá, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.

6. **Compromiso:** Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

   6.1.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
   6.1.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
   6.1.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
   6.1.4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo.
   6.1.5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
   6.1.6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del Acuerdo y un (1) año más.

7. La sede de la Unión Temporal y notificaciones serán en: